



## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (TRABAJADORES Y EMPRESAS) DE LAS ACCIONES “BONO EMPLEO JOVEN” Y “BONO EMPLEO SENIOR” DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARACENA 2019**

El **AYUNTAMIENTO DE ARACENA** abre la presente convocatoria **para la selección conjunta de trabajadores y empresas susceptibles de acogerse a las ayudas establecidas en las acciones denominadas “Bono Empleo Joven” y “Bono Empleo Senior” del Programa Municipal de Apoyo a la Actividad Empresarial y el Empleo 2019**, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

- 1.** La Acción denominada **“Bono Empleo Joven”**, tiene como finalidad dotar a determinadas personas desempleadas, **menores de 35 años**, con un bono máximo de 1.800 € para fomentar su aprendizaje y práctica profesional en empresas, facilitando su contratación e inserción laboral.
- 2.** La acción denominada **“Bono Empleo Senior”**, tiene como finalidad promover la contratación de personas desempleadas **mayores de 45 años o desempleadas de larga duración** (con una antigüedad superior a dos años como demandantes de empleo) **mayores de 35 años**, con un bono máximo de 1.800 €, para fomentar la contratación y reinserción laboral de un colectivo con especiales dificultades para acceder al mercado laboral.

**2º)** Requisitos que han de cumplir los trabajadores que deseen acogerse la convocatoria de la Acción “Bono Empleo Joven”:

- Estar empadronado/a en el municipio de Aracena con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- No haber cumplido los 35 años en el momento de presentar la solicitud.
- Estar desempleado/a.
- No haber abandonado ninguna formación reglada con posterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- No tener relación de parentesco en primer o segundo grado con el empresario contratante.

- No tener derecho a ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.
- No haber sido beneficiario de esta acción municipal en anteriores convocatorias.

3º) Requisitos que han de cumplir los trabajadores que deseen acogerse a la convocatoria de la Acción “Bono Empleo Senior”:

- Estar empadronado/a en el municipio de Aracena con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- Haber cumplido los 45 años en el momento de presentar la solicitud y estar desempleado/a.
- Tener entre 35 y 44 años y estar desempleado/a, con una antigüedad como demandante de empleo superior a los dos años.
- No tener relación de parentesco en primer o segundo grado con el empresario contratante.
- No tener derecho a ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.

4º) Requisitos que han de cumplir las empresas que deseen acogerse a esta convocatoria:

- Tener su domicilio fiscal y actividad en el municipio de Aracena.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No haber reducido la plantilla media de la empresa en los últimos 12 meses, ni realizar ningún despido en la empresa durante los seis meses de contratación subvencionada con cargo a esta convocatoria.

5º) Las solicitudes para poder acogerse a esta convocatoria, según modelo aprobado como anexo a la misma (acompañadas de la documentación que se especifica en el punto octavo), deberán realizarse **conjuntamente** por un trabajador y una empresa que reúnan los requisitos exigidos, comprometiéndose dicha empresa a contratar, conforme a la legislación laboral vigente, al referido trabajador por un periodo igual o superior a 6 meses y con una parcialidad igual o superior al 50% de la jornada máxima laboral.

6º) Para facilitar la contratación de ese trabajador, el Ayuntamiento de Aracena la bonificará con una cantidad máxima de **1.800 € en contrataciones del 100% de la jornada laboral y de 900€ en contrataciones superiores al 50% de la jornada laboral e inferiores al 100%**, que abonará directamente a la empresa contratante de la siguiente forma:

- Un primer 50% tras la presentación del contrato laboral suscrito con el trabajador, junto con copia justificativa del abono de la nómina y los

seguros sociales correspondientes al primer mes del contrato y copia de la relación nominal de trabajadores del mismo período.

- El segundo 50% se abonará al cumplirse los 6 meses de contrato, tras la correspondiente justificación de la contratación mediante presentación de los justificantes del abono de las nóminas y de los seguros sociales de los cinco meses restantes y de las relaciones nominales de trabajadores durante dicho período.

7º) En el caso de que por distintas circunstancias, el trabajador/a causara baja en la empresa antes de cumplir los 6 meses de contratación, ésta deberá sustituirlo/a por otro/a que reúna las mismas condiciones, en los treinta días siguientes a la formalización del cese. En caso de no cumplir con esta sustitución, la empresa quedará obligada a devolver el ingreso del primer 50% de la subvención recibida. Ante la posibilidad de encadenar varias sustituciones consecutivas, el abono del segundo 50% de la subvención se llevará a efecto tras la justificación de la suma de, al menos, 180 días cotizados por los distintos trabajadores sustituidos.

8º) Los interesados (trabajadores y empresas) en participar en esta convocatoria de **las acciones “Bono Empleo Joven” y “Bono Empleo Senior”, del Programa Municipal de Apoyo a la Actividad Empresarial y el Empleo 2019**, deberán presentar modelo de solicitud normalizada debidamente cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento de Aracena, Servicio de Atención a la Ciudadanía, entre el **18 de marzo y el 18 de abril de 2019**, acompañado de la siguiente documentación:

Por parte del trabajador:

- D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado actualizado de periodos de inscripción en el S.A.E.
- Vida laboral actualizada a fecha de la solicitud.
- Declaración acreditativa de los miembros que componen la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar en el año 2018.
- Autorización para cuantas consultas puedan realizarse a otros organismos públicos.

Por parte de la empresa:

- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Compromiso de formalizar el contrato con el trabajador solicitante en el plazo de 10 días a partir de aprobación de la resolución favorable del Ayuntamiento, durante un período mínimo de 6 meses y con una parcialidad igual o superior al 50% de la jornada máxima legal.

**9º)** El Ayuntamiento de Aracena oferta inicialmente para esta convocatoria de las acciones **“Bono Empleo Joven”** y **“Bono Empleo Senior”** del **Programa Municipal de Apoyo a la Actividad Empresarial y el Empleo 2019**, un total de **18.000 €**, por lo que, si el número de solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria supera esa cifra, se realizará una selección por parte de un Tribunal constituido a tales efectos por técnicos de las Concejalías de Juventud, Desarrollo Local y Bienestar Social en base a los siguientes criterios:

- Valoración de la situación socioeconómica y familiar del trabajador solicitante (menores ingresos económicos de la unidad familiar, cargas familiares, riesgo de exclusión social, antigüedad en desempleo, recursos y obligaciones económicas, mayor antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes de Aracena...).
- Compromiso de la empresa de realizar una contratación que mejore los mínimos de temporalidad y parcialidad exigidos en esta convocatoria.
- Características del puesto de trabajo en relación con las posibilidades de formación y cualificación profesional del trabajador.

**10º)** En el supuesto de que en la presente convocatoria no se concedan el máximo de ayudas previstas, el Ayuntamiento podrá subvencionar, en los términos aquí establecidos y mientras no se agote la partida presupuestaria existente, a aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos estipulados y que se presenten a partir del 18 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2019.

Aracena, 15 de marzo de 2019

El Alcalde

Fdo. Manuel Guerra González

**Ayuntamiento de Aracena**

Pza. Santa Catalina, s/nº. 21200-ARACENA (HUELVA) Tlfno. 959126250/ 959126276 Fax 959127037  
[desarrollolocal@ayto-aracena.es](mailto:desarrollolocal@ayto-aracena.es) / [www.aracena.es](http://www.aracena.es)